

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **065**

Fecha: 17/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! Revocativo puesto en auto, NO REVOCA auto del 13-12-2023. Conceder el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, por secretaría remítase al Tribunal Superior de Bogotá para que se surta la alzada conforme los protocolos impletandos.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto decide recurso Por lo señalado en auto, y como los señores Fernando Chuquin Badillo y William Fernando Chuquin Badillo no son partes procesales no procede dar curso a los recursos interpuesto - Consecutivo 144. Entre otras disposiciones.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las pares el certificado catastral aportado y lo manifestado en el consecutivo 150. Debe aclararse lo relacionado con la solicitud y actualización del avalúo presentada.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto pone en conocimiento Obre en autos la documental allegada por la ORIP, los embargos allí registrados se ponen en conocimiento de las partes. Tengase en cuenta que se ha señalado nueva fecha para remate.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes informe rendido en el consecutivo 148, para lo que estimen pertinentes las partes. Informese al Depacho las resulta de las denuncias formuladas. Tengase en cuenta el acta de la diligencia de entrega practicada por el Juzgado 26 Civil del Circuito de esta ciudad.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto resuelve Solicitud Por lo expuesto en auto no es dable la aplicación del Art. 42 del CGP.	16/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto reconoce personería Se reconoce personería adjetiva al apoderado de la señora María Angeles Chuquin Pineda, conforme al poder conferido - consecutivo 152. De la solicitud de venta de derchos litifiosos se pone en conocimiento de las partes para que si ha bien lo tienene se pronuncien.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2020 00288	Verbal	LEYLA IBRAHIM GARZON	JOSHUA CAFE IRLANDES S.AS.	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho se da aprobación a la liquidación de costas elaborado por secretaria.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00536	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ROJAS Y HOSTIOS LTDA	Auto pone en conocimiento Tengase en cuenta que la demandada citada en auto se encuentra debidamente notificada, quien dentro del traslado de rigor permaneció en silencio. Se conmina a la parte actora provea la notificacion del demandado señalado en auto.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2023 00606	Ejecutivo Singular	JOSE WILLIAM OSORIO OSORIO	OSCAR ALONSO MARIN ARISTIZABAL	Auto ordena oficiar Tómese atenta nota y pénese en conocimiento las obligaciones pendientes de pago y la prelación de créditos informada por la Dian. Por secretaria ofíciase a la Dian para que informe los datos del proceso coactivo y liquidación del crédito actualizada. Ofíciase con acuse de recibido.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00195	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELSON SILVA DUARTE	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00201	Ordinario	LEIDY KATERIN SEGURA ESGUERRA	MEDICLINICO SANTA ANA IPS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Art. 26 num 1o CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaria proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Comuníquese.	16/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00217	Tutelas	JOSE JUAN ARAGON NOVOA	DIVISION EJERCITO NACIONAL OFICINA MEDICINA LABORAL	Auto rechaza demanda NO AVOCAR conocimiento de la acción constitucional por falta de competencia. Remitir la tutela en forma inmediata al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín Antioquia. Comuníquese al interesado y dejensa las constancias de rigor.	16/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00222	Tutelas	LUZ MARINA ARDILA DE TORRES	JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	16/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO